



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 385 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1316/23 "Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado" CD 87/23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°1316-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 15 de mayo de 2023, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N°325/23 de fecha 29 de mayo de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 87/23 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Frioserv Climatizaciones SRL y Jaguel del Medio SA;

Que, de acuerdo a la intervención técnica, económica y presupuestaria practicada por la Dirección de Intendencia en NOTA - 2023 - 144 - DINT-SADM #UNLa y NOTA - 2023 - 2207 - DCOM-SADM #UNLa únicamente están en condiciones técnicas y económicas de resultar adjudicados los renglones 4, 6, 8, 9, 10, 11, 16, 22



y 23, debiendo los restante renglones, dejarse sin efecto por razones de inconveniencia económica, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, intervención del área requirente precitada y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 87/23 cuyo objeto es la “ Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado”, en los renglones 16 y 23 a la empresa Frioserv Climatizaciones SRL (CUIT N°30714288403) por un importe total de Pesos ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte (\$187.720,00) y en los renglones 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 22 a la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un importe total de Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta (\$692.360,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 87/23 cuyo objeto es la “ Compra de Insumos para Reparación y



Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 16 y 23 a la empresa Frioserv Climatizaciones SRL (CUIT N°30714288403) por un total de Pesos ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte (\$187.720,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 22 a la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un total de Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta (\$692.360,00).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 por razones de inconveniencia económica, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/06/2023 18:05:44

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/06/2023 17:26:26

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/06/2023 15:29:10

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf